



República de Chile
Municipalidad de los Muermos

DESAM

Ref.: APRUEBA EJECUCIÓN DE PRÓRROGA DE CONVENIOS SUSCRITOS ENTRE EL SERVICIO DE SALUD DEL RELONCAVI Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS EL AÑO 2021 HASTA EL 31-DICIEMBRE-2022.

Los Muermos, 28-01-2022.

DECRETO EXENTO N°161

VISTOS:

- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980.
- Lo dispuesto en la Ley N° 19.378 del 1995 "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal" y su Reglamento.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695/1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Lo dispuesto en el Art. 52 de la Ley 19.880 de 2003, que establece las bases que rigen los procedimientos de los actos de la Administración de Estado.
- La necesidad de dar continuidad a los siguientes convenios:

- **Convenio de Ejecución Programa Mejoramiento del acceso a la atención odontológica.** Con fecha 17-03-2021, aprobado por Resolución Exenta N° 1181 de fecha 07 de abril de 2021 de la Dirección del Servicio de Salud del Reloncavi y su ejecución mediante decreto municipal N° 644/08-04-2021, modificado por convenio de fecha 06 de octubre/2021, aprobado por Resolución Exenta N° 3887/29-10-2021 y su ejecución según decreto municipal N° 2510/31-12-2021.

- **Convenio de Ejecución Programa Detección, intervención y referencia asistida en alcohol, tabaco y otras drogas.** Con fecha 23-03-2021, aprobado por Resolución Exenta N° 1407 de fecha 16 de abril de 2021 de la Dirección del Servicio de Salud del Reloncavi y su ejecución mediante decreto municipal N° 787/28-04-2021, modificado por convenio de fecha 10 de noviembre/2021, aprobado por Resolución Exenta N° 4730/01-12-2021 y su ejecución según decreto municipal N° 2032/31-12-2021.

- **Convenio de Ejecución Programa Equidad en salud rural.** Con fecha 09-07-2021, aprobado por Resolución Exenta N° 2808 de fecha 10 de agosto de 2021 de la Dirección del Servicio de Salud del Reloncavi y su ejecución mediante decreto municipal N° 1467/11-08-2021, modificado por convenio de fecha 12 de noviembre/2021, aprobado por Resolución Exenta N° 4388/02-12-2021 y su ejecución según decreto municipal N° 2510/31-12-2021.

- **Convenio de Ejecución Programa Espacios amigables para adolescentes.** Con fecha 23-03-2021, aprobado por Resolución Exenta N° 1393 de fecha 15 de abril de 2021 de la Dirección del Servicio de Salud del Reloncavi y su ejecución mediante decreto municipal N° 787/28-04-2021, modificado por convenio de fecha 29 de octubre/2021, aprobado por Resolución Exenta N° 4217/19-11-2021 y su ejecución según decreto municipal N° 2507/31-12-2021.

- **Convenio de Ejecución Programa Más adultos mayores autovalentes en atención primaria.** Con fecha 23-03-2021, aprobado por Resolución Exenta N° 1347 de fecha 12 de abril de 2021 de la Dirección del Servicio de Salud del Reloncavi y su ejecución mediante decreto municipal N° 701/19-04-2021, modificado por convenio de fecha 02 de noviembre/2021, aprobado por Resolución Exenta N° 4470/07-12-2021 y su ejecución según decreto municipal N° 2510/31-12-2021.

- **Convenio de Ejecución Programa de reforzamiento de la atención de la salud mental de niños, niñas, adolescentes y jóvenes vinculados a programas SENAME en la atención primaria municipal.** Con fecha 09-04-2021, aprobado por Resolución Exenta N° 1508 de fecha 22 de abril de 2021 de la Dirección del Servicio de Salud del Reloncavi y su ejecución mediante decreto municipal N° 738/23-04-2021, modificado por convenio de fecha 22 de diciembre/2021, aprobado por Resolución Exenta N° 326/12-01-2022 y su ejecución según decreto municipal N° 2510/31-12-2021.

- **Convenio de Ejecución Programa de Imágenes diagnósticas en APS.** Con fecha 26-02-2021, aprobado por Resolución Exenta N° 888 de fecha 18 de marzo de 2021 de la Dirección del Servicio de Salud del Reloncavi y su ejecución mediante decreto municipal N° 536/23-03-2021, modificado por convenio de fecha 25 de octubre/2021, aprobado por Resolución Exenta N° 4289/29-11-2021 y su ejecución según decreto municipal N° 2507/31-12-2021.

- **Convenio de Ejecución Programa Sembrando Sonrisas.** Con fecha 15-03-2021, aprobado por Resolución Exenta N° 1310 de fecha 12 de abril de 2021 de la Dirección del Servicio de Salud del Reloncavi y su ejecución mediante decreto municipal N° 687/15-04-2021, modificado por convenio de fecha 11 de noviembre/2021, aprobado por Resolución Exenta N° 4373/01-12-2021 y su ejecución según decreto municipal N° 2510/31-12-2021.

- **Convenio de Ejecución Programa Acompañamiento psicosocial en la atención primaria de salud.** Con fecha 05-03-2021, aprobado por Resolución Exenta N° 1021 de fecha 05 de marzo de 2021 de la Dirección del Servicio de Salud del Reloncavi y su ejecución mediante decreto municipal N° 701/19-04-2021, modificado por convenio de fecha 10 de noviembre/2021, aprobado por Resolución Exenta N° 4368/01-12-2021 y su ejecución según decreto municipal N° 2510/31-12-2021.

- **Convenio de Ejecución Programa Elige Vida Sana.** Con fecha 15-03-2021, aprobado por Resolución Exenta N° 1023 de fecha 31 de marzo de 2021 de la Dirección del Servicio de Salud del Reloncavi y su ejecución mediante decreto municipal N° 620/04-05-2021, modificado por convenio de fecha 29 de octubre/2021, aprobado por Resolución Exenta N° 4196/19-11-2021 y su ejecución según decreto municipal N° 2507/31-12-2021.

- **Convenio de Ejecución Programa Salud mental en la atención primaria.** Con fecha 10-09-2021, aprobado por Resolución Exenta N° 3668 de fecha 15 de octubre de 2021 de la Dirección del Servicio de Salud del Reloncavi y su ejecución mediante decreto municipal N° 2126/16-11-2021.

CONSIDERANDO:

- Que, el Tribunal Electoral Regional, Proclama alcalde de la Comuna de Los Muermos, Sr Sergio Erwin Haeger Yunge, conforme al fallo de fecha 03 de junio de 2021.
- Que, mediante decreto exento N° 1203 de 29 de junio de 2021, asume como alcalde de la Ilustre Municipalidad de Los Muermos, Sergio E. Haeger Yunge.

DECRETO:

APRUEBASE LA EJECUCIÓN DE PRÓRROGA hasta el 31-diciembre-2022 de los siguientes convenios suscritos entre el SERVICIO DE SALUD DEL RELONCAVI y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS el año 2021:

- "PROGRAMA MEJORAMIENTO DEL ACCESO A LA ATENCIÓN ODONTOLÓGICA", aprobada según Resolución N° 0004 del 03-01-2022.
- "PROGRAMA DE DETECCIÓN, INTERVENCIÓN Y REFERENCIA ASISTIDA EN ALCOHOL, TABACO Y OTRAS DROGAS", aprobada según Resolución N° 0222 del 10-01-2022.
- "PROGRAMA EQUIDAD EN SALUD RURAL", aprobada según Resolución N° 062 del 07-01-2022.
- "PROGRAMA ESPACIOS AMIGABLES PARA ADOLESCENTES", aprobada según Resolución N° 0187 del 10-01-2022.
- "PROGRAMA MAS ADULTOS MAYORES AUTOVALENTES EN ATENCIÓN PRIMARIA", aprobada según Resolución N° 0169 del 07-01-2022.
- "PROGRAMA DE REFORZAMIENTO DE LA ATENCIÓN DE LA SALUD MENTAL DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES VINCULADOS A PROGRAMAS SENAME EN LA ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL", aprobada según Resolución N° 0449 del 20-01-2022.
- "PROGRAMA DE IMÁGENES DIAGNÓSTICAS EN APS", aprobada según Resolución N° 0196 del 10-01-2022.
- "PROGRAMA SEMBRANDO SONRISAS", aprobada según Resolución N° 4667 del 31-12-2021.
- "PROGRAMA ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL EN LA ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD", aprobada según Resolución N° 0236 del 10-01-2022.

- "PROGRAMA ELIGE VIDA SANA", aprobada según Resolución N° 0187 del 10-01-2022.
- "PROGRAMA SALUD MENTAL EN LA ATENCIÓN PRIMARIA", aprobada según resolución N° 0041 del 06-01-2022.

ANOTARSE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVARSE.



TATIANA MOYA LEIVA
SECRETARIO MUNICIPAL



SERGIO HAEGER YUNGE
ALCALDE

- ✓ Aprobado por Lisette Toledo Toledo : Generó el documento
- ✓ Aprobado por Lisette Toledo Toledo : El mismo Usuario
- ✓ Aprobado por Katia Tomckowiack Calisto : Finanzas
- ✓ Aprobado por Katia Tomckowiack Calisto : Jefe DESAM
- ✓ Aprobado por FRANCOISE NATALIE JOUANNET GODOY : ABOGADA
- ✓ Aprobado por MARIA JOSE GONZALEZ MU : Control Interno

SHY/TML/NROF/KBTC/JSZH/mltn.



Servicio de Salud del Reloncaví
DEPARTAMENTO CONTROL DE GESTIÓN

0196
RESOLUCION EXENTA N° _____/

PUERTO MONTT, 10 ENE 2022

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES: La necesidad de dar continuidad al **"CONVENIO PROGRAMA DE IMÁGENES DIAGNÓSTICAS EN APS"** de fecha 26 de Febrero de 2021, aprobado por Resolución Exenta N.º 888 de fecha 18 de Marzo de 2021, modificado por convenio de fecha 25 de Octubre, aprobado por Resolución Exenta N.º 4289 de fecha 29 de Noviembre de 2021, suscrito con la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS. CONSIDERANDO PRIMERO:** Que el Ministerio de Salud ha aprobado dicho Programa a través de la Resolución Exenta N.º 85 de fecha 02 de Febrero de 2021, y por el cual el Ministerio asigna a la Municipalidad recursos por un monto de **\$50.295.215.- (Cincuenta millones, doscientos noventa y cinco mil, doscientos quince pesos) correspondientes al Subtítulo 24**, destinados a alcanzar el propósito y cumplimiento de los componentes y financiar actividades del **"Programa de Imágenes Diagnósticas en APS"**. **CONSIDERANDO SEGUNDO:** Que conforme a la Partida 16 Fondo Nacional de Salud, Capítulo 02, Programa 02 de Atención Primaria, Subtítulo 24 Transferencias Corrientes Ítem 02 Al Gobierno Central, Asignación 020 Servicio de Salud del Reloncaví, de la Ley de Presupuesto N.º 21.395, de fecha 15 de Diciembre de 2021, que establece el Presupuesto del Sector Público para el año 2022, se permite la prórroga automática en la medida que los Programas a ejecutar cuenten con los recursos disponibles. **Y TENIENDO ADEMÁS PRESENTE:** Lo dispuesto en el D.F.L. N.º 1 de 2006, que fijó texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N.º 2673/79 y otros cuerpos legales, Decreto Supremo N.º 140/2005, Decreto Exento N.º 15/2020, ambos del Ministerio de Salud y lo previsto en la Resolución N.º 07 del 26 de Marzo de 2019, publicada en el Diario Oficial del 29 de Marzo de 2019, de la Contraloría General del República, dicto la siguiente,

RESOLUCIÓN:

1. **PRORRÓGASE**, hasta el 31 de Diciembre de 2022, la vigencia del Convenio Año 2021, correspondiente al **"PROGRAMA DE IMÁGENES DIAGNÓSTICAS EN APS"**, de fecha 26 de Febrero de 2021, aprobado por Resolución Exenta N.º 888 de fecha 18 de Marzo de 2021, modificado por convenio de fecha 25 de Octubre, aprobado por Resolución Exenta N.º 4289 de fecha 29 de Noviembre de 2021, suscrito con la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS**, para implementar y otorgar las prestaciones que corresponden a la Atención Primaria señaladas en este Programa, para las personas inscritas en los establecimientos de salud municipal de acuerdo al siguiente detalle:

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



[Handwritten signature of Sr. César Sierpe Garay]

SR. CÉSAR SIERPE GARAY
DIRECTOR (S) SERVICIO DE SALUD DEL RELONCAVÍ

0100

[Handwritten signature]
SR.CSG/CCV/DRA.MIMA/DRP/DRA.KAU/BRD/MCHB/UMV/COO

DISTRIBUCION:

- 1. Ministerio de Salud.
- 11. I. Municipalidad de Los Muermos.
- 12. Sub-Dirección de Atención Primaria – Encargado Prog. Imág. Dg. Componente N°1, 2 y 3.
- 13. Sub-Dirección de Gestión Asistencial – Encargado Prog. Imág. Dg. – Componente N°4.
- 14. Jefe Depto. Finanzas S.S.
- 15. Jefe Depto. Jurídico S.S.
- 16. Jefe Depto. Auditoría S.S.
- 17. Depto. Control de Gestión – Oficina de Convenios S.S.
- 18. Oficina de Partes S.S.

21.11068596.



Servicio de Salud del Reloncaví
DEPARTAMENTO CONTROL DE GESTIÓN

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0449

PUERTO MONTT, 20 ENE 2022

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES: La necesidad de dar continuidad al "CONVENIO PROGRAMA DE REFORZAMIENTO DE LA ATENCION DE LA SALUD MENTAL DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES VINCULADOS A PROGRAMAS SENAME EN LA ATENCION PRIMARIA MUNICIPAL" Convenio de fecha 09 de Abril de 2021, aprobado por Resolución Exenta N.° 1508 de fecha 22 de Abril de 2021, modificado por convenio de fecha 22 de Diciembre, aprobado por Resolución Exenta N.° 326 de fecha 12 de Enero de 2022, suscrito con la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS, CONSIDERANDO PRIMERO:** Que el Ministerio de Salud ha aprobado dicho Programa a través de la Resolución Exenta N.° 993 de fecha 19 de Diciembre de 2019, y por el cual el Ministerio asigna a la Municipalidad recursos por un monto de \$3.602.200.- (tres millones seiscientos dos mil, doscientos pesos) correspondientes al Subtítulo 24, destinados a alcanzar el propósito y cumplimiento de los componentes y financiar actividades del "Programa Reforzamiento de la Atención de la Salud Mental de niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes vinculados a Programas SENAME en la Atención Primaria Municipal. **CONSIDERANDO SEGUNDO:** Que conforme a la Partida 16 Fondo Nacional de Salud, Capítulo 02, Programa 02 de Atención Primaria, Subtítulo 24 Transferencias corrientes Ítem 02. Al Gobierno Central, Asignación 020 Servicio de Salud del Reloncaví de Ley de Presupuesto N.° 21.395, de fecha 15 de Diciembre de 2021, que establece el Presupuesto del Sector Público para el año 2022, se permite la prórroga automática en la medida que los Programas a ejecutar cuenten con los recursos disponibles **Y TENIENDO ADEMÁS PRESENTE:** Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1 de 2006, que fijó texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2673/79 y otros cuerpos legales. Decreto Supremo N° 140/2005, Decreto Exento N° 15/2020, ambos del Ministerio de Salud y lo previsto en la Resolución N° 07 del 26 de Marzo de 2019, publicada en el Diario Oficial del 29 de Marzo de 2019, de la Contraloría General del República, dicto la siguiente,

RESOLUCION:

1. **PRORRÓGASE**, hasta el 31 de Diciembre de 2022, la vigencia del Convenio Año 2021, correspondiente al "Programa Reforzamiento de la Atención de la Salud Mental de niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes vinculados a Programas SENAME en la Atención Primaria Municipal Convenio de fecha 09 de Abril de 2021, aprobado por Resolución Exenta N.° 1508 de fecha 22 de Abril de 2021, modificado por convenio de fecha 22 de Diciembre, aprobado por Resolución Exenta N.° 326 de fecha 12 de Enero de 2022, suscrito con la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS**, para implementar y otorgar las prestaciones que corresponden a la Atención Primaria señaladas en este Programa, para las personas inscritas en los establecimientos de salud municipal de acuerdo al siguiente detalle:

El Ministerio de Salud, a través del Servicio, determina asignar a la Municipalidad los recursos destinados a financiar las siguientes estrategias del Programa:

El Programa de Reforzamiento de atención de salud integral a NNAJ vinculados a programas SENAME

Estos componentes se estructuran en base a las siguientes prestaciones:

Componente 1 = Atención general de salud: La canasta de prestaciones para la atención de salud general, posee concentraciones y rendimientos referenciales, que se describen a continuación:

Prestaciones de refuerzo para la atención general en el establecimiento de APS:

Prestación	Profesional	Concentración	Rendimiento en minutos
Control de Salud	Enfermera	3	20
Control de Salud	Matrona	3	30
Control de Salud	Médico	3	20
Control de Salud	Nutricionista	3	30

Componente 2: Atención de salud mental: La canasta de prestaciones para la atención de salud mental en la APS, posee la siguiente concentración y rendimientos de tipo referencial:

Prestaciones de refuerzo para la atención de salud mental en establecimiento de APS

Prestación	Profesional	Concentración	Rendimiento en minutos
Control de Salud	Asistente Social	2	30
Control de Salud	Psicólogo	3	30
Control de Salud	Medico	3	20
Informe	Psicólogo	1	45
Intervención Psicosocial	Psicólogo/ Trabajador social/ Terapeuta Ocupacional	4	90

PRODUCTOS ESPERADOS

Producto 1: Refuerzo de prestaciones de salud general contenidas en el Plan de Salud Familiar

- Realización de prestaciones y/o acciones de salud general de acuerdo a las necesidades de cada NNAJ según curso de vida.
- Realización de visitas integrales en domicilio (hogar-familia) y/o en el ámbito educacional y/o en la residencia.

- c) Realización de acciones de promoción.
- d) Realización de acciones de prevención.
- e) Realización de reuniones y coordinaciones pertinentes con el equipo de sector e intersector.

Producto 2: Refuerzo de prestaciones de salud mental que corresponden al nivel de atención primaria

- a) Detección e identificación de NNAJ que requieran atención de salud mental en APS.
- b) Realización de prestaciones y/o acciones de salud mental en APS de acuerdo a las necesidades de cada NNAJ según curso de vida
- c) Evaluación de la situación al ingreso y egreso del programa de salud mental en APS.
- d) Realización de visitas integrales en domicilio (hogar-familia) y/o en el ámbito educacional y/o en la residencia.
- e) Elaboración de informes a tribunales.
- f) Realización de reuniones y coordinaciones pertinentes con el equipo de sector e intersector.

La meta para la Comuna es de 50 (NNAJ) con Atención mínima (Control Niño Sano, Control Adolescente, PNI y/o Pesquisa Salud Mental). Para el cumplimiento anual esperado del programa

2. **IMPÚTESE** el gasto que irrogue el cumplimiento de este Convenio al Ítem 24-03-298 Atención Primaria Ley N° 19.378, correspondiente al presupuesto vigente del año 2022.
3. **SEÑÁLASE**, que el monto comprometido en este convenio, será actualizado para el año 2022, una vez que el Ministerio de Salud determine los valores para ese período, mediante una Resolución Exenta que Distribuye Recursos del Programa de Salud Mental en la Atención Primaria.
4. **SEÑÁLASE**, que las metas comprometidas en este convenio serán actualizadas para el año 2022, mediante una resolución Exenta una vez que el Ministerio de Salud, emita la Resolución Aprobatoria del Programa Reforzamiento de la Atención de la Salud Mental de niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes vinculados a Programas SENAME en la Atención Primaria Municipal. para dicho período.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



SR. CESAR SIERPE GARAY
DIRECTOR(s) SERVICIO DE SALUD DEL RELONCAVI

SR. CSG/COV/DRA.MIMA/ DRA.KAU/ BRD /ABR/LOA

DISTRIBUCION:

- Ministerio de Salud.
- I. Municipalidad de Los Muermos.
- Sub-Dirección de Atención Primaria S.S.
- Jefe Depto. Finanzas S.S.
- Jefe Depto. Jurídico S.S.
- Jefe Depto. Auditoría S.S.
- Encargado de Programa SENAME S.S.
- Depto. Control de Gestión – Oficina de Convenios S.S.
- Oficina de Partes S.S.

2. 114368

RESOLUCION 449 PROGRAMA SENAME LOS MUERMOS

1 mensaje

Luis Oyarzun alvarado <loyarzun@ssdr.gob.cl>

21 de enero de 2022, 11:55

Para: katiatomcko@gmail.com, DESAM LOS MUERMOS <desam@muermos.cl>, HILARIO MARTINEZ <hmartinez@muermos.cl>, contabilidad.desamlosmuermos@gmail.com

CC: Alvaro Barra <abarra@ssdr.gob.cl>

Estimados adjunto resolución Programa SENAME, Los Muermos.

Saluda atte.



Sr. Luis Oyarzun Alvarado

Profesional Oficina de Convenios

Depto de Control de Gestion

Servicio de Salud Del Reloncavi

Teléfono: (+56 65) 2328411 | Anexo: 658411

Correo: loyarzun@ssdr.gob.cl

 RES 449 PROGRAMA SENAME LOS MUERMOS.pdf
134K



Servicio de Salud del Reloncaví
DEPARTAMENTO CONTROL DE GESTION

RESOLUCION EXENTA N° 0041,

PUERTO MONTT, 06 ENE 2022

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES: La necesidad de dar continuidad al “**CONVENIO PROGRAMA SALUD MENTAL EN LA ATENCION PRIMARIA**” Convenio de fecha 10 de septiembre de 2021, aprobado por Resolución Exenta N.º 3668 de fecha 15 de Octubre de 2021, suscrito con la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS**, **CONSIDERANDO PRIMERO:** Que el Ministerio de Salud ha aprobado dicho Programa a través de la Resolución Exenta N.º 46 de fecha 24 de Enero de 2020, y por el cual el Ministerio asigna a la Municipalidad recursos por un monto de **\$9.233.232.- (nueve millones doscientos treinta y tres mil, doscientos treinta y dos pesos) correspondientes al Subtítulo 24**, destinados a alcanzar el propósito y cumplimiento de los componentes y financiar actividades del “**Programa Salud Mental en la Atención Primaria** . **CONSIDERANDO SEGUNDO:** Que conforme a la Partida 16 Fondo Nacional de Salud, Capítulo 02, Programa 02 de Atención Primaria, Subtítulo 24 Transferencias corrientes Ítem 02 Al Gobierno Central, Asignación 020 Servicio de Salud del Reloncaví de Ley de Presupuesto N.º 21.395, de fecha 15 de Diciembre de 2021, que establece el Presupuesto del Sector Público para el año 2022, se permite la prórroga automática en la medida que los Programas a ejecutar cuenten con los recursos disponibles **Y TENIENDO ADEMÁS PRESENTE:** Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1 de 2006, que fijó texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2673/79 y otros cuerpos legales, Decreto Supremo N° 140/2005, Decreto Exento N° 15/2020, ambos del Ministerio de Salud y lo previsto en la Resolución N° 07 del 26 de Marzo de 2019, publicada en el Diario Oficial del 29 de Marzo de 2019, de la Contraloría General del República, dicto la siguiente,

R E S O L U C I O N :

1. **PRORRÓGASE**, hasta el 31 de Diciembre de 2022, la vigencia del Convenio Año 2021, correspondiente al “**PROGRAMA SALUD MENTAL EN LA ATENCION PRIMARIA**”, Convenio de fecha 10 de septiembre de 2021, aprobado por Resolución Exenta N.º 3668 de fecha 15 de Octubre de 2021, suscrito con la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS**, para implementar y otorgar las prestaciones que corresponden a la Atención Primaria señaladas en este Programa, para las personas inscritas en los establecimientos de salud municipal de acuerdo al siguiente detalle:

La Municipalidad se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar las siguientes actividades y metas:

Refuerzo Recurso Humano de 22 horas en Centros de Salud Familiar:

Nº	Nombre indicador	Meta 2021
6	Aumento de la concentración de actividades.	Aumento del 15% en relación a la concentración de actividades del mes de Diciembre 2020.

Refuerzo Recurso Humano en SAPU – SAR (Duplas para la protección de la Salud Mental en Urgencias de APS):

Nº	Nombre indicador	Meta 2021
7	Número de atenciones realizadas por Dupla Psicosocial en SAPU/SAR.	Línea Base.

2. **IMPÚTESE** el gasto que irroque el cumplimiento de este Convenio al Ítem 24-03-298 Atención Primaria Ley N° 19.378, correspondiente al presupuesto vigente del año 2022.
3. **SEÑÁLASE**, que el monto comprometido en este convenio, será actualizado para el año 2022, mediante una resolución exenta, una vez que el Ministerio de Salud determine los valores para ese período, mediante una Resolución que Distribuye Recursos del Programa de Salud Mental en la Atención Primaria.
4. **SEÑÁLASE**, que las metas comprometidas en este convenio serán actualizadas para el año 2022, mediante una resolución exenta una vez que el Ministerio de Salud, emita la Resolución Aprobatoria del Programa Piloto de Prevención de Salud Mental. para dicho período.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



**SR. CESAR SIERPE GARAY
DIRECTOR(S) SERVICIO DE SALUD DEL RELONCAVÍ**

[Handwritten signature]
SR. CSG/DRA. MIMA/COV. DRA. KAU/BRD/MSA/LDA

DISTRIBUCION:

- ☐ Ministerio de Salud.
- ☐ I. Municipalidad de Los Muermos.
- ☐ Sub-Dirección de Atención Primaria S.S.
- ☐ Jefe Depto. Finanzas S.S.
- ☐ Jefe Depto. Jurídico S.S.
- ☐ Jefe Depto. Auditoría S.S.
- ☐ Encargada de Programa Piloto de Prevención de Salud Mental S.S.
- ☐ Depto. Control de Gestión – Oficina de Convenios S.S.
- ☐ Oficina de Partes S.S.

Fs. 11058416.



Servicio de Salud del Reloncaví
DEPARTAMENTO CONTROL DE GESTION

RESOLUCION EXENTA N° 0057

PUERTO MONTT, 06 ENE 2022

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES: La necesidad de dar continuidad al “**CONVENIO PROGRAMA ELIGE VIDA SANA**” Convenio de fecha 15 de Marzo de 2021, aprobado por Resolución Exenta N.º 1023 de fecha 31 de Marzo de 2021, modificado por convenio de fecha 29 de Octubre, aprobado por Resolución Exenta N.º 4196 de fecha 19 de Noviembre de 2021, suscrito con la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS**, **CONSIDERANDO PRIMERO:** Que el Ministerio de Salud ha aprobado dicho Programa a través de la Resolución Exenta N.º 86 de fecha 02 de Febrero de 2021, y por el cual el Ministerio asigna a la Municipalidad recursos por un monto de **\$22.104.899.- (veintidós millones ciento cuatro mil, ochocientos noventa y nueve pesos) correspondientes al Subtítulo 24**, destinados a alcanzar el propósito y cumplimiento de los componentes y financiar actividades del “**Programa Elige Vida Sana**”. **CONSIDERANDO SEGUNDO:** Que conforme a la Partida 16 Fondo Nacional de Salud, Capítulo 02, Programa 02 de Atención Primaria, Subtítulo 24 Transferencias corrientes Ítem 02 Al Gobierno Central, Asignación 020 Servicio de Salud del Reloncaví de Ley de Presupuesto N.º 21.395, de fecha 15 de Diciembre de 2021, que establece el Presupuesto del Sector Público para el año 2022, se permite la prórroga automática en la medida que los Programas a ejecutar cuenten con los recursos disponibles **Y TENIENDO ADEMÁS PRESENTE:** Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1 de 2006, que fijó texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2673/79 y otros cuerpos legales, Decreto Supremo N° 140/2005, Decreto Exento N° 15/2020, ambos del Ministerio de Salud y lo previsto en la Resolución N° 07 del 26 de Marzo de 2019, publicada en el Diario Oficial del 29 de Marzo de 2019, de la Contraloría General del República, dicto la siguiente.

RESOLUCION:

1. **PRORRÓGASE**, hasta el 31 de Diciembre de 2022, la vigencia del Convenio Año 2021, correspondiente al “**PROGRAMA ELIGE VIDA SANA**”, Convenio de fecha 15 de Marzo de 2021, aprobado por Resolución Exenta N.º 1023 de fecha 31 de Marzo de 2021, modificado por convenio de fecha 29 de Octubre, aprobado por Resolución Exenta N.º 4196 de fecha 19 de Noviembre de 2021 suscrito con la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS**, para implementar y otorgar las prestaciones que corresponden a la Atención Primaria señaladas en este Programa, para las personas inscritas en los establecimientos de salud municipal de acuerdo al siguiente detalle:

Distribución de recursos exclusivo para programa Elige Vida Sana:

Comuna	Nº de Funcionarios (*)	Población Beneficiaria 2022	Total RRHH \$ (*)	Movilización y rescate	Marketing e Impresión \$ (*)	Insumos (artículo de oficina, insumos para desarrollo círculos de actividad física y vida)	Total Gastos Sub 24
Los Muermos	3	150	\$21.606.091	\$124.033	\$123.975	\$250.800	\$22.104.899

Distribución de horas mínimas asignadas y financiadas por el Programa:

Profesional	Horas
Nutricionista	16 hrs.
Nutricionista gestión	6 hrs.
Psicólogo(a)	15 hrs.
Profesional de la Actividad Física	38 hrs.

- El número de funcionarios y horas asignadas, está definido por MINSAL de acuerdo a la cantidad de cupos asignados (*)

- Los Recursos asignados son exclusivos para la contratación de un equipo Multidisciplinario conformado por nutricionista, psicólogo(as) y Profesionales de la actividad física.

- Se debe resguardar la contratación de profesionales hasta el 31 de Diciembre del año en curso.

- Los profesionales contratados deberán acreditar título profesional universitario emitido por una entidad del estado de Chile o reconocido por este.

La población beneficiaria abarca lactantes, niños(as), adolescentes y adultos, entre las edades de 6 meses a 64 años.

DISTRIBUCION DE CUPOS

Los cupos entregados para cada comuna podrán distribuirse de manera flexible de acuerdo a la situación epidemiológica local, sin embargo, se debe procurar cumplir con el mínimo de porcentaje establecido para cada rango de edad. De todas maneras, se solicita dar prioridad a grupos de niños, niñas y jóvenes hasta los 19 años y a embarazadas y mujeres post parto. Los porcentajes están descritos en la siguiente tabla y deberán quedar señalados en el convenio:

Rango de Edad de los beneficiarios	Mínimo % distribución de los cupos por rango de edad*	Cupos Asignados
Embarazadas y mujeres post-parto hasta 8° mes.	5%	8
Niños y niñas de 6 meses hasta 5 años.	40%	60
Niños, niñas y adolescentes de 6 hasta 19 años, incluyendo mujeres post-parto.	20%	30
Adultos de 20 hasta 64 años.	35%	52
TOTAL, CUPOS	100%	150

**La distribución del % de cupos por rango de edad debe sumar el 100% de los cupos asignados. En el caso que una comuna presente condiciones excepcionales que no le permitan cubrir estos porcentajes, se deberá fundamentar y solicitar la adecuación a su realidad local.

Los objetivos por cada tramo etario son:

Niños y niñas de 6 meses a 5 años.

- a) Modificar favorablemente al menos un hábito alimentario
- b) Aumentar nivel de Actividad Física
- c) Niños y niñas hasta 4 años de edad mejorar ZScore de peso/talla según edad y sexo.
- d) Niños y niñas de 5 años mejorar ZScore de IMC.
- e) De 2 a 5 años mejorar la condición física, en términos de capacidad motora.
- f) Asistencia a sesiones mínimas de actividad física del menor de 2 años junto con madre, padre o cuidadora

Mujeres Embarazadas y Post parto

- a) Modificar favorablemente al menos un hábito alimentario
- b) Aumentar nivel de Actividad Física
- c) En mujeres embarazadas lograr un incremento de peso adecuado durante su embarazo de acuerdo a su estado nutricional según Guía Perinatal MINSAL.
- d) En mujeres post parto, reducir el 5% o más del peso inicial de ingreso.
- e) Para mujeres post parto mejorar condición física
- f) Para embarazadas asistencia a sesiones mínimas de actividad física

Niños, niñas y adolescentes de 6 a 19 años.

- a) Modificar favorablemente al menos un hábito alimentario
- b) Aumentar nivel de Actividad Física
- c) De 6 a 19 años mejorar ZScore de IMC.
- d) De 6 a 19 años disminuir el perímetro de cintura.
- e) De 6 a 19 años mejorar la condición física.

Adultos de 20 a 64 años.

- a) Modificar favorablemente al menos un hábito alimentario
- b) Aumentar nivel de Actividad Física
- c) Reducir el 5% o más del peso inicial.
- d) Disminuir el perímetro de cintura.
- e) Mejorar la condición física

2. **IMPÚTESE** el gasto que irroge el cumplimiento de este Convenio al Ítem 24-03-298 Atención Primaria Ley N° 19.378, correspondiente al presupuesto vigente del año 2022.
3. **SEÑÁLASE**, que el monto comprometido en este convenio, será actualizado para el año 2022, mediante una resolución Exenta, una vez que el Ministerio de Salud determine los valores para ese período, a través de la Resolución que Distribuye Recursos del Programa Elige Vida Sana .
4. **SEÑÁLASE**, que las metas comprometidas en este convenio serán actualizadas para el año 2022, mediante una resolución Exenta, una vez que el Ministerio de Salud, emita la Resolución Aprobatoria del Programa Elige Vida Sana , para dicho período.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



SR. CESAR SIERPE GARAY
DIRECTOR(S) SERVICIO DE SALUD DEL RELONCAVÍ

SR. CSG/CCV/DRP/DRA. KAUBRO/YGC/LOA

DISTRIBUCION:

- ☐ Ministerio de Salud.
- ☐ I. Municipalidad de Los Muermos
- ☐ Sub-Dirección de Atención Primaria - Encargada de Programa Elige Vida Sana S.S.
- ☐ Jefe Depto. Finanzas S.S.
- ☐ Jefe Depto. Jurídico S.S.
- ☐ Jefe Depto. Auditoría S.S.
- ☐ Depto. Control de Gestión – Oficina de Convenios S.S.
- ☐ Oficina de Partes S.S.

SD. 11063136.



Servicio de Salud del Reloncaví
DEPARTAMENTO CONTROL DE GESTIÓN

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4667 /

PUERTO MONTT, 31 DIC 2021

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES: La necesidad de dar continuidad al Convenio "**PROGRAMA SEMBRANDO SONRISAS**". Convenio de fecha 15 de Marzo de 2021, aprobado por Resolución Exenta N.° 1310 de fecha 12 de Abril de 2021 y modificado con fecha 11 de Noviembre de 2021 aprobado por Resolución Exenta N° 4373 de fecha 01 de Diciembre de 2021, suscrito con la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS, CONSIDERANDO PRIMERO:** Que el Ministerio de Salud ha aprobado dicho Programa a través de la Resolución Exenta N.° 87 de fecha 02 de Febrero de 2021, modificada por Resolución Exenta N°226, de fecha 17 de Febrero de 2021, y por el cual el Ministerio asigna a la Municipalidad recursos por un monto de **\$3.190.560.- (Tres millones ciento noventa mil quinientos sesenta pesos) correspondientes al Subtítulo 24**, destinados a alcanzar el propósito y cumplimiento de los componentes y financiar actividades del "**Programa Sembrando Sonrisas**". **CONSIDERANDO SEGUNDO:** Que conforme la Partida 16 Fondo Nacional de Salud, Capítulo 02, Programa 02 de Atención Primaria, Subtítulo 24 Transferencias corrientes Ítem 02 Al Gobierno Central, Asignación 020 Servicio de Salud del Reloncaví de Ley de Presupuesto N.° 21.395, de fecha 15 de Diciembre de 2021, que establece el Presupuesto del Sector Público para el año 2022, se permite la prórroga automática en la medida que los Programas a ejecutar cuenten con los recursos disponibles. **Y TENIENDO PRESENTE:** Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1 de 2006, que fijó texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2673/79 y otros cuerpos legales, Decreto Supremo N° 140/2005, Decreto Exento N° 15/2020, ambos del Ministerio de Salud y lo previsto en la Resolución N° 07 del 26 de Marzo de 2019, publicada en el Diario Oficial del 29 de Marzo de 2019, de la Contraloría General del República, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **PRORRÓGASE**, hasta el 31 de Diciembre de 2022, la vigencia del Convenio Año 2021, correspondiente al "**PROGRAMA SEMBRANDO SONRISAS**", de fecha 15 de Marzo de 2021, aprobado por Resolución Exenta N.° 1310 de fecha 12 de Abril de 2021 y modificado con fecha 11 de Noviembre, aprobado por Resolución Exenta N.° 4373 de fecha 01 de Diciembre de 2021, suscrito con la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS**, para implementar y otorgar las prestaciones que corresponden a la Atención Primaria señaladas en este Programa, para las personas inscritas en los establecimientos de salud municipal de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE COMPONENTE	ESTRATEGIA	POBLACION OBJETIVO	META N°	MONTO (\$)
COMPONENTE N° 1: Promoción y prevención de la salud bucal en población parvularia.	Fomento del autocuidado en salud bucal y entrega de set de higiene oral a población infantil parvularia	Niños Preescolares	510 entrega de kits de higiene más componente educativo.	\$ 3.190.560.-
COMPONENTE N° 2: Diagnóstico de la salud bucal en población parvularia en contexto comunitario	Examen de salud bucal a la población infantil parvularia	Niños Preescolares	510 exámenes de salud bucal a la población parvularia.	
COMPONENTE N° 3: Prevención individual específica en población parvularia	Aplicación de flúor barniz a población infantil parvularia.	Niños Preescolares	510 niños/as con 2 aplicaciones de barniz de flúor al año.	
TOTAL PROGRAMA (\$)				\$ 3.190.560.-

2. **IMPÚTESE** el gasto que irrogue el cumplimiento de esta Resolución al Ítem 24-03-298 Atención Primaria Ley N° 19.378, correspondiente al presupuesto vigente del año 2022.
3. **SEÑÁLASE**, que el monto comprometido en esta Resolución será actualizado para el año 2022, mediante una Resolución Exenta, una vez que el Ministerio de Salud determine los valores para ese período, a través de la Resolución que Distribuye Recursos del Programa Sembrando Sonrisas.
4. **SEÑÁLASE**, que las metas comprometidas en esta Resolución serán actualizadas para el año 2022, a través de una Resolución Exenta, una vez que el Ministerio de Salud, emita la Resolución Aprobatoria del Programa Sembrando Sonrisas para dicho período.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

**SR. CESAR SIERPE GARAY
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD DEL RELONCAVÍ**

SR.CSG/CCV/DRA.MIMA/DRA.KAU/BRD/DRA.MVV/YCG

DISTRIBUCION:

- Ministerio de Salud.
- I. **Municipalidad de Los Muermos.**
- Sub-Dirección de Atención Primaria S.S.
- Jefe Depto. Finanzas S.S.
- Jefe Depto. Jurídico S.S.
- Jefe Depto. Auditoría S.S.
- Encargada de Programa Sembrando Sonrisas, Sección Salud Oral, S.S.
- Depto. Control de Gestión – Oficina de Convenios S.S.
- Oficina de Partes S.S.

FD. 11039006.



Servicio de Salud del Reloncaví
DEPARTAMENTO CONTROL DE GESTION

RESOLUCION EXENTA N° 0236,

PUERTO MONTT, 10 ENE 2022

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES: La necesidad de dar continuidad al **"CONVENIO PROGRAMA ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL EN LA ATENCION PRIMARIA DE SALUD"** Convenio de fecha 5 de Marzo de 2021, aprobado por Resolución Exenta N.º 1021 de fecha 31 de Marzo de 2021, modificado por convenio de fecha 10 de Noviembre, aprobado por Resolución Exenta N.º 4368 de fecha 01 de Diciembre de 2021, suscrito con la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS, CONSIDERANDO PRIMERO:** Que el Ministerio de Salud ha aprobado dicho Programa a través de la Resolución Exenta N.º 994 de fecha 19 de Diciembre de 2019, y por el cual el Ministerio asigna a la Municipalidad recursos por un monto de **\$19.699.785.- (diecinueve millones seiscientos noventa y nueve mil, setecientos ochenta y cinco pesos) correspondientes al Subtítulo 24,** destinados a alcanzar el propósito y cumplimiento de los componentes y financiar actividades del **"Programa Acompañamiento Psicosocial en la Atención Primaria de Salud. CONSIDERANDO SEGUNDO:** Que conforme a la Partida 16 Fondo Nacional de Salud, Capítulo 02, Programa 02 de Atención Primaria, Subtítulo 24 Transferencias corrientes Ítem 02 Al Gobierno Central, Asignación 020 Servicio de Salud del Reloncaví de Ley de Presupuesto N.º 21.395, de fecha 15 de Diciembre de 2021, que establece el Presupuesto del Sector Público para el año 2022, se permite la prórroga automática en la medida que los Programas a ejecutar cuenten con los recursos disponibles. **Y TENIENDO ADEMÁS PRESENTE:** Lo dispuesto en el D.F.L. N.º 1 de 2006, que fijó texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N.º 2673/79 y otros cuerpos legales, Decreto Supremo N.º 140/2005, Decreto Exento N.º 15/2020, ambos del Ministerio de Salud y lo previsto en la Resolución N.º 07 del 26 de Marzo de 2019, publicada en el Diario Oficial del 29 de Marzo de 2019, de la Contraloría General del República, dicto la siguiente,

RESOLUCION:

1. **PRORRÓGASE,** hasta el 31 de Diciembre de 2022, la vigencia del Convenio Año 2021, correspondiente al **"PROGRAMA ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL EN LA ATENCION PRIMARIA DE SALUD"**, Convenio de fecha 5 de Marzo de 2021, aprobado por Resolución Exenta N.º 1021 de fecha 31 de Marzo de 2021, modificado por convenio de fecha 10 de Noviembre, aprobado por Resolución Exenta N.º 4368 de fecha 01 de Diciembre de 2021, suscrito con la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS,** para implementar y otorgar las prestaciones que corresponden a la Atención Primaria señaladas en este Programa, para las personas inscritas en los establecimientos de salud municipal de acuerdo al siguiente detalle:

La Municipalidad se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar los siguientes objetivos:

1.-Desarrollar acciones de vinculación de 51 niños, niñas, adolescentes, y jóvenes de familias con alto riesgo psicosocial, con los servicios de atención integral de salud mental del establecimiento de atención primaria, los establecimientos y dispositivos de la red de salud y comunitaria, según corresponda su nivel de compromiso y complejidad.

2.- Coordinar acciones de articulación dentro del establecimiento, con los dispositivos de la red de salud y atención psicosocial de la red local, e intersectorial, con foco en la continuidad de los cuidados del usuario.

3.- Realizar acciones de seguimiento, monitoreo y evaluación de niños, niñas, adolescentes, y jóvenes de familias con alto riesgo psicosocial

La población objetivo son: Niños, niñas, adolescentes, y jóvenes de familias con alto riesgo psicosocial, en establecimientos de Atención Primaria (CGU, CGR, y Hospitales comunitarios) con población mayor de 5.000 personas entre 0 y 24 años. Se deben realizar acciones para alcanzar el 3% de cobertura de la población de riesgo psicosocial.

Se entenderá por familias de alto riesgo psicosocial aquellas con integrantes con las siguientes condiciones en la Atención Primaria de Salud:

1. Depresión perinatal; esto es mujeres adolescentes y jóvenes gestantes, y púerperas con hijos menores de 1 año.
2. Situaciones de violencia; esto es NNA y jóvenes, víctimas de violencia, y/o maltrato.
3. Situaciones abuso sexual; esto es en NNA, y jóvenes, víctimas de abuso sexual.
4. Intentos de suicidio; NNA y jóvenes que consultan en urgencias, morbilidad médica, consultas y controles en general en el centro de salud de APS.
5. Accidentes debido al consumo problemático y/o dependencia de Alcohol y/o drogas vistos en las urgencias de APS.
6. Adolescentes gestantes.
7. NNA con trastornos psiquiátricos severos (Incluye Trastornos del Desarrollo)
8. NNA y jóvenes con vulneración de derechos (Incluye población de NNA con atención en SENAME).
9. NNA y jóvenes migrantes en situación de vulnerabilidad (refugiados, víctimas de trata de personas, entre otros).
10. NNA que no forman parte del sistema educativo y jóvenes que no se encuentran
ni estudiando ni trabajando
11. NNA y jóvenes con condiciones priorizadas según diagnóstico local.

2. **IMPÚTESE** el gasto que irrogue el cumplimiento de este Convenio al Ítem 24-03-298 Atención Primaria Ley N° 19.378, correspondiente al presupuesto vigente del año 2022.

3. **SEÑÁLASE**, que el monto comprometido en este convenio, será actualizado para el año 2022, mediante una resolución Exenta, una vez que el Ministerio de Salud determine los valores para ese período, a través de la Resolución que Distribuye Recursos del Programa Acompañamiento Psicosocial en la Atención Primaria de Salud.
4. **SEÑÁLASE**, que las metas comprometidas en este convenio serán actualizadas para el año 2022, mediante una resolución Exenta una vez que el Ministerio de Salud, emita la Resolución Aprobatoria del Programa Acompañamiento Psicosocial en la Atención Primaria de Salud, para dicho período.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



SR. CESAR SIERPE GARAY
DIRECTOR(S) SERVICIO DE SALUD DEL RELONCAVI

[Handwritten initials]
SR. CSG/DRA. MIMA/CSV /DRA. KAU/EBD/ MSA/LOA

DISTRIBUCION:

- Ministerio de Salud.
- I. Municipalidad de Los Muermos.
- Sub-Dirección de Atención Primaria S.S.
- Jefe Depto. Finanzas S.S.
- Jefe Depto. Jurídico S.S.
- Jefe Depto. Auditoría S.S.
- Encargada de Programa Acompañamiento Psicosocial S.S.
- Depto. Control de Gestión – Oficina de Convenios S.S.
- Oficina de Partes S.S.

71.11064896



Servicio de Salud del Reloncaví
DEPARTAMENTO CONTROL DE GESTIÓN



RESOLUCIÓN EXENTA N° 0187,

PUERTO MONTT, 10 ENE 2022

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES: La necesidad de dar continuidad al **"CONVENIO PROGRAMA ESPACIOS AMIGABLES PARA ADOLESCENTES"** Convenio de fecha 23 de Marzo de 2021, aprobado por Resolución Exenta N.º 1397 de fecha 15 de Abril de 2021, modificado por convenio de fecha 29 de Octubre, aprobado por Resolución Exenta N.º 4217 de fecha 19 de Noviembre de 2021, suscrito con la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS, CONSIDERANDO PRIMERO:** Que el Ministerio de Salud ha aprobado dicho Programa a través de la Resolución Exenta N.º 22 de fecha 14 de Enero de 2020, y por el cual el Ministerio asigna a la Municipalidad recursos por un monto de **\$8.943.384.- (ocho millones novecientos cuarenta y tres mil, trecientos ochenta y cuatro pesos) correspondientes al Subtítulo 24**, destinados a alcanzar el propósito y cumplimiento de los componentes y financiar actividades del **"Programa Espacios Amigables para Adolescente. CONSIDERANDO SEGUNDO:** que conforme a la Partida 16 Fondo Nacional de Salud, Capítulo 02, Programa 02 de Atención Primaria, Subtítulo 24 Transferencias corrientes Ítem 02 Al Gobierno Central, Asignación 020 Servicio de Salud del Reloncaví de Ley de Presupuesto N.º 21.395, de fecha 15 de Diciembre de 2021, que establece el Presupuesto del Sector Público para el año 2022, se permite la prórroga automática en la medida que los Programas a ejecutar cuenten con los recursos disponibles **Y TENIENDO ADEMÁS PRESENTE:** Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1 de 2006, que fijó texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2673/79 y otros cuerpos legales, Decreto Supremo N° 140/2005, Decreto Exento N° 15/2020, ambos del Ministerio de Salud y lo previsto en la Resolución N° 07 del 26 de Marzo de 2019, publicada en el Diario Oficial del 29 de Marzo de 2019, de la Contraloría General del República, dicto la siguiente,

RESOLUCIÓN:

1. **PRORRÓGASE**, hasta el 31 de Diciembre de 2022, la vigencia del Convenio Año 2021, correspondiente al **"PROGRAMA ESPACIOS AMIGABLES PARA ADOLESCENTES"** Convenio de fecha 23 de Marzo de 2021, aprobado por Resolución Exenta N.º 1397 de fecha 15 de Abril de 2021, modificado por convenio de fecha 29 de Octubre, aprobado por Resolución Exenta N.º 4217 de fecha 19 de Noviembre de 2021 suscrito con la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS**, para implementar y otorgar las prestaciones que corresponden a la Atención Primaria señaladas en este Programa, para las personas inscritas en los establecimientos de salud municipal de acuerdo al siguiente detalle:

N° Espacio Amigable (EA)	Presupuesto Anual para funcionamiento de EA \$	Implementación \$	Presupuesto total para EA \$	N° anual de controles de salud integral	Presupuesto para ejecución de controles de salud integral \$	Presupuesto anual, total convenio \$
1	\$6.707.760	\$158.080	\$6.865.840	322	\$2.077.544	\$ 8.943.384

- Contratación de Recurso Humano Medico, Matrona o Enfermera, para la realización de los controles de Salud Integral de Adolescentes de 15 a 19 años comprometidos en el presente instrumento.
- Conformación del Equipo básico de cada Espacio Amigable implementado en la comuna, considerando para ello la contratación de 11 horas de profesional matrón/a y 8 horas de profesional psicosocial (ambos con formación en adolescencia), por cada espacio amigable implementado en la comuna, para la atención de adolescentes mujeres y hombres de 10 a 19 años.

Los administradores locales podrán adecuar el recurso humano y la distribución de horas para la ejecución local del programa, según la estrategia implementadas en sus establecimientos y según necesidades o requerimientos del diagnóstico local, para la realización de las siguientes actividades:

- **Actividades promocionales;** principalmente en coordinación con establecimientos educacionales, y/o otros espacios como centros comunitarios y centros SENAME, de su jurisdicción.
- **Control de Salud Integral de Adolescentes 15 a 19 años** en los espacios amigables y en otros espacios del centro de salud, establecimientos educacionales y otros (centros comunitarios y centros SENAME de su jurisdicción). **Incorporando en el Control de Salud Integral el tamizaje para pesquisa de consumo de sustancias en adolescentes (CRAFFT).** Registrándose en REM A03, sección D1 Aplicación de Tamizaje para Evaluar el Nivel de Riesgo de Consumo de Alcohol, Tabaco y Otras Drogas
- **Consejerías en Salud Sexual y Salud Reproductiva,** realizadas por la matrona del EA, se abordan temas específicos protocolizados en Guía práctica de consejería Salud Sexual y Reproductiva: prevención del embarazo no planificado, prevención VIH/ e ITS, uso y empoderamiento del preservativo y diversidad sexual.
- **Consultas, Conserjerías e intervenciones motivacionales,** realizadas por profesional psicosocial, para la prevención del consumo de alcohol y otras drogas y manejo inicial de problemas de salud mental (incluye pesquisa y derivación a niveles de mayor complejidad).

2. **IMPÚTESE** el gasto que irrogue el cumplimiento de este Convenio al Ítem 24-03-298 Atención Primaria Ley N° 19.378, correspondiente al presupuesto vigente del año 2022.

3. **SEÑÁLASE**, que el monto comprometido en este convenio, será actualizado para el año 2022, mediante una Resolución Exenta, una vez que el Ministerio de Salud determine los valores para ese periodo, a través de la Resolución que Distribuye Recursos del Programa Espacios Amigables para Adolescentes.
4. **SEÑÁLASE**, que las metas comprometidas en este convenio serán actualizadas para el año 2022, mediante una Resolución Exenta una vez que el Ministerio de Salud, emita la Resolución Aprobatoria del Programa Espacios Amigables para Adolescentes para dicho periodo.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



SR. CESAR SIERPE GARAY
DIRECTOR(S) SERVICIO DE SALUD DEL RELONCAVI

SR. CSG/CCV/DRP/DRA. KAU/BEDUMV/LOA

DISTRIBUCION:

- Ministerio de Salud.
- I. Municipalidad de Los Muermos
- Sub-Dirección de Atención Primaria - Encargada de Programa Espacios Amigables S.S.
- Jefe Depto. Finanzas S.S.
- Jefe Depto. Jurídico S.S.
- Jefe Depto. Auditoría S.S.
- Depto. Control de Gestión – Oficina de Convenios S.S.
- Oficina de Partes S.S.

FB. 11068476.



Servicio de Salud del Reloncavi
DEPARTAMENTO CONTROL DE GESTIÓN

RESOLUCION EXENTA N° 0169

PUERTO MONTT, 07 ENE 2022

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES: La necesidad de dar continuidad al Convenio "PROGRAMA MAS ADULTOS MAYORES AUTOVALENTES EN ATENCION PRIMARIA" de fecha 23 de marzo de 2021, aprobado por Resolución Exenta N°1347 de fecha 12 de abril de 2021, modificado por convenio de fecha 02 de noviembre, aprobado por Resolución Exenta N°4470 de fecha 07 de diciembre de 2021, suscrito con la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS**. **CONSIDERANDO PRIMERO:** Que el Ministerio de Salud ha aprobado dicho Programa a través de la Resolución Exenta N° 161 de fecha 08 de febrero de 2021, y por el cual el Ministerio asigna a la Municipalidad recursos por un monto de **\$33.597.448.- (treinta y tres millones, quinientos noventa y siete mil, cuatrocientos cuarenta y ocho pesos) correspondientes al Subtítulo 24**, destinados a alcanzar el propósito y cumplimiento de los componentes y financiar actividades del "PROGRAMA MAS ADULTOS MAYORES AUTOVALENTES EN ATENCION PRIMARIA". **CONSIDERANDO SEGUNDO:** Que conforme Partida 16 Fondo Nacional de Salud, Capítulo 02, Programa 02 de Atención Primaria, Subtítulo 24 Transferencias corrientes Ítem 02 Al Gobierno Central, Asignación 020 Servicio de Salud del Reloncavi, de Ley de Presupuesto N° 21.395, de fecha 15 de diciembre de 2021, que establece el Presupuesto del Sector Público para el año 2022, se permite la prórroga automática en la medida que los Programas a ejecutar cuenten con los recursos disponibles. **Y TENIENDO ADEMÁS PRESENTE:** Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1 de 2006, que fijó texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2673/79 y otros cuerpos legales, Decreto Supremo N° 140/2005, Decreto Exento N° 15/2020, ambos del Ministerio de Salud y lo previsto en la Resolución N° 07 del 26 de marzo de 2019, publicada en el Diario Oficial del 29 de marzo de 2019, de la Contraloría General del República, dicto la siguiente,

RESOLUCIÓN:

1. **PRORRÓGASE**, hasta el 31 de diciembre de 2022, la vigencia del Convenio Año 2021, correspondiente al "PROGRAMA MAS ADULTOS MAYORES AUTOVALENTES EN ATENCION PRIMARIA", de fecha 23 de marzo de 2021, aprobado por Resolución Exenta N°1347 de fecha 12 de abril de 2021, modificado por convenio de fecha 02 de noviembre, aprobado por Resolución Exenta N°4470 de fecha 07 de diciembre de 2021, suscrito con la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS**, para implementar y otorgar las prestaciones que corresponden a la Atención Primaria señaladas en este Programa, para las personas inscritas en los establecimientos de salud municipal de acuerdo al siguiente detalle:

Componentes	Componente 1 R.R.H.H. Dupla MAS AMA	Componente 1 RR.HH Expansión	Componente 2 Insumos	Componente 3 Capacitación	Componente 4 Movilización	Total
Convenio 2022	27.538.725	1.100.587	715.100	707.077	3.535.959	33.597.448

2. **IMPÚTESE** el gasto que irrogue el cumplimiento de esta Resolución al Ítem 24-03-298 Atención Primaria Ley N° 19.378, correspondiente al presupuesto vigente del año 2022.
3. **SEÑÁLASE**, que el monto comprometido en esta Resolución, será actualizado para el año 2022, mediante una Resolución Exenta, una vez que el Ministerio de Salud determine los valores para ese periodo, a través de la Resolución que Distribuye Recursos del Programa Mas Adultos Mayores Autovalentes.
4. **SEÑÁLASE**, que las metas comprometidas en esta Resolución, serán actualizadas para el año 2022, a través de una Resolución Exenta, una vez que el Ministerio de Salud, emita la Resolución Aprobatoria del Programa Mas Adultos Mayores Autovalentes para dicho periodo.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



SR. CÉSAR SIERPE GARAY
DIRECTOR (S) SERVICIO DE SALUD DEL RELONCAVI

SR.CSG/CCV/DRP/DRA.KAU/BRD/MSP/MVD

DISTRIBUCION:

- 17 Ministerio de Salud.
- 01 I. Municipalidad de Maullín.
- 11 Sub-Dirección de Atención Primaria - Encargado Prog. Mas Adultos Mayores Autovalentes
- 01 Jefe Depto. Finanzas S.S.
- 01 Jefe Depto. Jurídico S.S.
- 01 Jefe Depto. Auditoría S.S.
- 01 Depto. Control de Gestión – Oficina de Convenios S.S.
- 01 Oficina de Partes S.S.

CS. ANDRÉS



Servicio de Salud del Reloncavi
DEPARTAMENTO CONTROL DE GESTIÓN

RESOLUCION EXENTA N° 0162,

PUERTO MONTT, 07 ENE 2022

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES: La necesidad de dar continuidad al Convenio **"PROGRAMA EQUIDAD EN SALUD RURAL"** de fecha 09 de julio de 2021, aprobado por Resolución Exenta N° 2808 de fecha 10 de agosto de 2021, modificado por convenio de fecha 12 de noviembre, aprobado por Resolución Exenta N° 4388 de fecha 02 de diciembre de 2021, suscrito con la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS**. **CONSIDERANDO PRIMERO:** Que el Ministerio de Salud ha aprobado dicho Programa a través de la Resolución Exenta N° 991 de fecha 19 de diciembre de 2019, y por el cual el Ministerio asigna a la Municipalidad recursos por un monto de **\$81.627.313.- (ochenta y un millones, seiscientos veintisiete mil, trescientos trece pesos), correspondientes al Subtítulo 24**, destinados a alcanzar el propósito y cumplimiento de los componentes y financiar actividades del **"Programa Equidad en Salud Rural"**. **CONSIDERANDO SEGUNDO:** Que conforme la Partida 16 Fondo Nacional de Salud, Capítulo 02, Programa 02 de Atención Primaria, Subtítulo 24 Transferencias corrientes Ítem 02 Al Gobierno Central, Asignación 020 Servicio de Salud del Reloncavi, de Ley de Presupuesto N° 21.395, de fecha 15 de diciembre de 2021, que establece el Presupuesto del Sector Público para el año 2022, se permite la prórroga automática en la medida que los Programas a ejecutar cuenten con los recursos disponibles. **Y TENIENDO ADEMÁS PRESENTE:** Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1 de 2006, que fijó texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2673/79 y otros cuerpos legales, Decreto Supremo N° 140/2005, Decreto Exento N° 15/2020, ambos del Ministerio de Salud y lo previsto en la Resolución N° 07 del 26 de marzo de 2019, publicada en el Diario Oficial del 29 de marzo de 2019, de la Contraloría General del República, dicto la siguiente,

RESOLUCIÓN:

1. **PRORRÓGASE**, hasta el 31 de diciembre de 2022, la vigencia del Convenio Año 2021, correspondiente al **"PROGRAMA EQUIDAD EN SALUD RURAL"**, de fecha 09 de julio de 2021, aprobado por Resolución Exenta N° 2808 de fecha 10 de agosto de 2021, modificado por convenio de fecha 12 de noviembre, aprobado por Resolución Exenta N° 4388 de fecha 02 de diciembre de 2021, suscrito con la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS**, para implementar y otorgar las prestaciones que corresponden a la Atención Primaria señaladas en este Programa, para las personas inscritas en los establecimientos de salud municipal de acuerdo al siguiente detalle:

COMPONENTE	DETALLE	HORAS	AÑO 2021
Segundo TENS o TENS volante	1 TENS PSR Cañitas	44	\$6.703.907
	1 TENS PSR Cumbre Alta	44	\$8.528.351
	1 TENS PSR Quillagua	44	\$6.703.907
	1 TENS PSR Estaquilla	44	\$6.248.519
Refuerzo equipo de ronda	Nutricionista	44	\$18.743.927
	Matrón/a	44	\$18.743.927
	Médico	44	\$11.345.636
	Conductor	44	\$4.609.139
TOTAL			\$81.627.313

- IMPÚTESE** el gasto que irroge el cumplimiento de esta Resolución al Ítem 24-03-298 Atención Primaria Ley N° 19.378, correspondiente al presupuesto vigente del año 2022.
- SEÑÁLASE**, que el monto comprometido en esta Resolución, será actualizado para el año 2022, mediante una Resolución Exenta, una vez que el Ministerio de Salud determine los valores para ese período, a través de la Resolución que Distribuye Recursos del Programa Equidad en Salud Rural.
- SEÑÁLASE**, que las metas comprometidas en esta Resolución, serán actualizadas para el año 2022, a través de una Resolución Exenta, una vez que el Ministerio de Salud, emita la Resolución Aprobatoria del Programa Equidad en Salud Rural para dicho período.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



SR. CÉSAR SIERPE GARAY
DIRECTOR (S) SERVICIO DE SALUD DEL RELONCAVÍ

SR.CSG/CC/DRP/DRA/KAU/BRD/EFO/MVD

DISTRIBUCION:

- 11 Ministerio de Salud.
- 11 I. Municipalidad de Los Muermos.
- 11 Sub-Dirección de Atención Primaria - Encargado de Prog. Equidad en Salud Rural S.S.
- 11 Jefe Depto. Finanzas S.S.
- 11 Jefe Depto. Jurídico S.S.
- 11 Jefe Depto. Auditoría S.S.
- 11 Depto. Control de Gestión – Oficina de Convenios S.S.
- 11 Oficina de Partes S.S.

78-11079196.



Servicio de Salud del Reloncaví

DEPARTAMENTO CONTROL DE GESTION



RESOLUCION EXENTA N° 0222,

PUERTO MONTT, 10 ENE 2022

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES: La necesidad de dar continuidad al "CONVENIO PROGRAMA DETECCION, INTERVENCION Y REFERENCIA ASISTIDA EN ALCOHOL, TABACO Y OTRAS DROGAS" Convenio de fecha 23 de Marzo de 2021, aprobado por Resolución Exenta N.° 1407 de fecha 16 de Abril de 2021, modificado por convenio de fecha 10 de noviembre, aprobado por Resolución Exenta N.° 4370 de fecha 01 de Diciembre de 2021, suscrito con la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS**, **CONSIDERANDO PRIMERO:** Que el Ministerio de Salud ha aprobado dicho Programa a través de la Resolución Exenta N.° 992 de fecha 19 de Diciembre de 2019, y por el cual el Ministerio asigna a la Municipalidad recursos por un monto de **\$5.372.606.- (cinco millones trecientos setenta y dos mil, seiscientos seis pesos) correspondientes al Subtítulo 24**, destinados a alcanzar el propósito y cumplimiento de los componentes y financiar actividades del "Programa Detección, Intervención y Referencia Asistida en Alcohol, Tabaco y Otras Drogas". **CONSIDERANDO SEGUNDO:** Que conforme a la Partida 16 Fondo Nacional de Salud, Capítulo 02, Programa 02 de Atención Primaria, Subtítulo 24 Transferencias corrientes Ítem 02 Al Gobierno Central, Asignación 020 Servicio de Salud del Reloncaví de Ley de Presupuesto N.° 21.395, de fecha 15 de Diciembre de 2021, que establece el Presupuesto del Sector Público para el año 2022, se permite la prórroga automática en la medida que los Programas a ejecutar cuenten con los recursos disponibles **Y TENIENDO ADEMÁS PRESENTE:** Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1 de 2006, que fijó texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2673/79 y otros cuerpos legales, Decreto Supremo N° 140/2005, Decreto Exento N° 15/2020, ambos del Ministerio de Salud y lo previsto en la Resolución N° 07 del 26 de Marzo de 2019, publicada en el Diario Oficial del 29 de Marzo de 2019, de la Contraloría General del República, dicto la siguiente,

RESOLUCION:

1. **PRORRÓGASE**, hasta el 31 de Diciembre de 2022, la vigencia del Convenio Año 2021, correspondiente al "CONVENIO PROGRAMA DETECCION, INTERVENCION Y REFERENCIA ASISTIDA EN ALCOHOL, TABACO Y OTRAS DROGAS", Convenio de fecha 23 de Marzo de 2021, aprobado por Resolución Exenta N.° 1407 de fecha 16 de Abril de 2021, modificado por convenio de fecha 10 de noviembre, aprobado por Resolución Exenta N.° 4370 de fecha 01 de Diciembre de 2021, suscrito con la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS**, para implementar y otorgar las prestaciones que corresponden a la Atención Primaria señaladas en este Programa, para las personas inscritas en los establecimientos de salud municipal de acuerdo al siguiente detalle:

Comuna	Componente	Numerador	Denominador	Meta preliminar 2022	Meta por segmento	Monto 2022
Los Muermos	Tamizaje para evaluar el patrón de consumo de alcohol, tabaco y otras drogas	Número de personas de 10 a 19 años, con instrumentos de tamizaje aplicados.	Población de 10 a 19 años, inscrita y validada en FONASA	8%	211	\$5.372.606
		Número de personas de 20 a 44 años, con instrumentos de tamizaje aplicados.	Población de 20 a 44 años, inscrita y validada en FONASA.	8%	517	
		Número de personas de 45 años en adelante, con instrumentos de tamizaje aplicados.	Población de 45 años y más, inscrita y validada en FONASA.	8%	625	
	Realizar intervención para reducir el consumo de alcohol, tabaco y otras drogas, en personas con consumo de riesgo	Intervención de carácter preventivo. Esto es intervenciones breves en adultos e intervenciones motivacionales en adolescentes	Población de 10 a más, inscrita y validada en FONASA	90%	-	
	Realizar referencia asistida	Referencia asistida a personas con consumo de alto riesgo (perjudicial o dependencia) riesgo	Población de 10 a más, inscrita y validada en FONASA	80%	-	

(*) Población Total de 10 años y más comuna Los Muermos: 18.847

De acuerdo al total de la población inscrita en la comuna de Los Muermos, la meta trazadora del componente 1, corresponde a realizar tamizajes para evaluar patrón de consumo de alcohol, tabaco y otras drogas. Esta meta comprende la sumatoria de 3 segmentos poblacionales:

- 10 a 19 años
- 20 a 44 años
- 45 años a más

El total de estos tres segmentos, corresponde a la meta de la comuna de Los Muermos, siendo un total de 1.353. Para evaluar la correcta ejecución del convenio, se considerará el cumplimiento de las metas asignadas por segmento, indicadas en el cuadro anterior.

Para el cumplimiento de la meta de los componentes 2 y 3, se evaluará según el total de personas con consumo de riesgo y dependiente detectadas durante el período 2022.

Para la ejecución de las acciones mencionadas se considera el financiamiento necesario para implementar el Programa incluyendo los siguientes ítem:

- a) Contratación: 11 horas de Recurso Humano, de profesional categoría B (psicólogo, Trabajador Social, Enfermera o Matrona). Dicho profesional será el encargado de

la gestión, coordinación, seguimiento y entrega de reportes mensuales, tales como Lista rufificada de los usuarios que entran al programa comunal del Programa Derivación, Intervención y Referencia Alcohol, Tabaco y Otras Drogas, con su referente del Servicio de Salud.

Además, se encargará de coordinar con los profesionales del programa y del equipo de salud general para asegurar la continuidad de las atenciones posteriores a la pesquisa, esto es, intervenciones breves y referencia asistida para personas con perfiles de riesgo.

El profesional además debe participar de reuniones de coordinación periódicas con referente del Servicio de Salud para fortalecer estrategias de implementación y ejecución del programa en su centro de salud.

- b) Se realizarán Auditorias Semestrales a las fichas de los Pacientes ingresados al Programa Derivación, Intervención y Referencia Alcohol, Tabaco y Otras Drogas.
 - c) Contratación Recurso humano: contratación de jornadas parciales de profesionales categoría B y jornadas parciales de técnicos categoría C o D de acuerdo a la cobertura estimada para el año 2022 basada en estándar otorgado por las orientaciones asociadas al programa año 2017 que forma parte del presente convenio.
 - d) Implementación de insumos necesarios para la reproducción de guías y materiales e instrumentos de apoyo a la intervención asociada a la estrategia del programa.
 - e) La capacitación será realizada y gestionada por la Dirección del Servicio de Salud, a los Encargados del Programa, Profesionales y Técnicos, que realicen acciones asociadas al Programa en el Establecimiento.
 - f) Los profesionales y técnicos que participen de la capacitación anteriormente descrita, deben realizar una réplica para todos los funcionarios del establecimiento. Se deberán entregar verificadores de la actividad (lista de asistencia y fotografías) El plazo se definirá posterior a capacitación organizada por la Dirección del Servicio de Salud.
2. **IMPÚTESE** el gasto que irrogue el cumplimiento de este Convenio al Ítem 24-03-298 Atención Primaria Ley N° 19.378, correspondiente al presupuesto vigente del año 2022.
 3. **SEÑÁLASE**, que el monto comprometido en este convenio, será actualizado para el año 2022, mediante una resolución exenta una vez que el Ministerio de Salud determine los valores para ese período, mediante una Resolución que Distribuye Recursos del Programa Derivación, Intervención y Referencia Alcohol, Tabaco y Otras Drogas.

- 4 **SEÑÁLASE**, que las metas comprometidas en este convenio serán actualizadas para el año 2022, mediante una resolución exenta una vez que el Ministerio de Salud, emita la Resolución Aprobatoria del Programa Derivación, Intervención y Referencia Alcohol, Tabaco y Otras Drogas. para dicho periodo.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



SR. CESAR SIERPE GARAY
DIRECTOR(S) SERVICIO DE SALUD DEL RELONCAVÍ

SR. CSG/DRA. MIMA/CCV/DRA. KAU/ BRD /BPC/LOA

DISTRIBUCION:

- Ministerio de Salud.
- I. Municipalidad de Los Muermos.
- Sub-Dirección de Atención Primaria S.S.
- Jefe Depto. Finanzas S.S.
- Jefe Depto. Jurídico S.S.
- Jefe Depto. Auditoría S.S.
- Encargado de Programa Derivación, Intervención y Referencia Alcohol, Tabaco y Otras Drogas S.S.
- Depto. Control de Gestión – Oficina de Convenios S.S.
- Oficina de Partes S.S.

975-11082426



Servicio de Salud del Reloncaví
DEPARTAMENTO CONTROL DE GESTIÓN

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0004 /

PUERTO MONTT, - 3 ENE 2022

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES: La necesidad de dar continuidad al Convenio "**PROGRAMA MEJORAMIENTO DEL ACCESO A LA ATENCIÓN ODONTOLÓGICA**". Convenio de fecha 17 de Marzo de 2021, aprobado por Resolución Exenta N.º 1181 de fecha 07 de Abril de 2021 y modificado con fecha 06 de Octubre aprobado por Resolución Exenta N°3887 de fecha 29 de Octubre de 2021, suscrito con la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS, CONSIDERANDO PRIMERO:** Que el Ministerio de Salud ha aprobado dicho Programa a través de la Resolución Exenta N.º 102 de fecha 02 de Febrero de 2021, y por el cual el Ministerio asigna a la Municipalidad recursos por un monto de **\$ 46.215.730.- (Cuarenta y seis millones doscientos quince mil setecientos treinta pesos) correspondientes al Subtítulo 24**, recursos destinados a financiar todos o algunos de los siguientes componentes del "**Programa de Mejoramiento del Acceso a la Atención Odontológica**": **Componente 1: Resolución de Especialidades Odontológicas en APS.- a.** Estrategia: Endodoncias en APS en población de 15 años o más, con el fin de aumentar la resolutivez en este nivel de atención.- **b.** Estrategia: Prótesis removibles en APS en población de 20 años o más, con el fin de aumentar la resolutivez en este nivel de atención. **c.** Estrategia: Tratamiento Periodontal en APS en población de 15 años o más, con el fin de aumentar la resolutivez en este nivel de atención; **Componente 2: Acercamiento de la Atención Odontológica a través de clínicas móviles a poblaciones de difícil acceso.- a.** Estrategia: Clínicas dentales móviles para realizar actividades recuperativas en poblaciones de difícil acceso, mediante atención programada a través de mapa de ruta y en estrecha coordinación entre el Servicio de Salud y la comuna en convenio. **Componente 3: Promoción y Prevención de la Salud bucal en CECOSF.- a.** Estrategia: Apoyo Odontológico a CECOSF (con y sin sillón dental), con el fin de acercar la atención odontológica con énfasis en actividades de promoción y prevención sobre la población urbana que posee dificultades de acceso a la atención dental, así como también estrategias priorizadas a nivel local. **Componente 4: Atención Odontológica de Morbilidad en el Adulto.- b.** Estrategia: Actividades de morbilidad odontológica a población adulta de 20 años y más en horarios compatibles con el usuario en modalidad de extensión horaria, según programación; **CONSIDERANDO SEGUNDO:** Que conforme la Partida 16 Fondo Nacional de Salud, Capítulo 02, Programa 02 de Atención Primaria, Subtítulo 24 Transferencias corrientes Ítem 02 Al Gobierno Central, Asignación 020 Servicio de Salud del Reloncaví de Ley de Presupuesto N.º 21.395, de fecha 15 de Diciembre de 2021, que establece el Presupuesto del Sector Público para el año 2022, se permite la prórroga automática en la medida que los Programas a ejecutar cuenten con los recursos disponibles. **Y TENIENDO PRESENTE:** Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1 de 2006, que fijó texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2673/79 y otros cuerpos legales, Decreto Supremo N° 140/2005, Decreto Exento N° 15/2020, ambos del Ministerio de Salud y lo previsto en la

Resolución N° 07 del 26 de Marzo de 2019, publicada en el Diario Oficial del 29 de Marzo de 2019, de la Contraloría General del República, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

- PRORRÓGASE**, hasta el 31 de Diciembre de 2022, la vigencia del Convenio Año 2021, correspondiente al **"PROGRAMA MEJORAMIENTO DEL ACCESO A LA ATENCIÓN ODONTOLÓGICA"**, de fecha 17 de Marzo de 2021, aprobado por Resolución Exenta N.° 1181 de fecha 07 de Abril de 2021 y modificado con fecha 06 de Octubre aprobado por Resolución Exenta N°3887 de fecha 29 de Octubre de 2021, suscrito con la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS**, para implementar y otorgar las prestaciones que corresponden a la Atención Primaria señaladas en este Programa, para las personas inscritas en los establecimientos de salud municipal de acuerdo al siguiente detalle:

	NOMBRE COMPONENTE	ACTIVIDAD	META N°	MONTO (\$)
1. 1	Resolución de especialidades odontológicas en APS.	Endodoncias en piezas anteriores, premolares y molares. Odontólogo General Odontólogo Especialista	20 20	1.431.740.- 1.863.660.-
1. 2	Resolución de especialidades odontológicas en APS.	Prótesis dentales Odontólogo General Odontólogo Especialista	45 25	3.432.375.- 3.177.075.-
1. 3	Resolución de especialidades odontológicas en APS.	Periodoncia Odontólogo Especialista	20	1.896.800.-
TOTAL COMPONENTE N° 1 (\$)				11.801.650.
4	Atención Odontológica de morbilidad en el adulto.	Morbilidades Odontológicas a población adulta, de 20 años y más. Actividades de morbilidad odontológica a población adulta de 20 años y más en horarios compatibles con el usuario en modalidad de extensión horaria, según programación.	N° total de actividades recuperativas realizadas en extensión horaria. 3.840	34.414.080.-
TOTAL COMPONENTE N°4 (\$)				34.414.080.
TOTAL PROGRAMA (\$)				46.215.730.

- IMPÚTESE** el gasto que irroque el cumplimiento de esta Resolución al Ítem 24-03-298 Atención Primaria Ley N° 19.378, correspondiente al presupuesto vigente del año 2022.
- SEÑÁLASE**, que el monto comprometido en esta Resolución será actualizado para el año 2022, mediante una Resolución Exenta, una vez que el Ministerio de Salud determine los valores para ese período, a través de la Resolución que Distribuye Recursos del Programa Mejoramiento del Acceso a la Atención Odontológica.

5. **SEÑÁLASE**, que las metas comprometidas en esta Resolución serán actualizadas para el año 2022, a través de una Resolución Exenta, una vez que el Ministerio de Salud, emita la Resolución Aprobatoria del Programa Mejoramiento del Acceso a la Atención Odontológica para dicho período.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



**SR. CESAR SIERPE GARAY
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD DEL RELONCAVÍ**

[Handwritten signature]
SR.CSG/CC/DRA.MIMÁ/DRA.KAU/BRD/DRA.MVV/YCG
DISTRIBUCIÓN

- Ministerio de Salud.
- I. Municipalidad de Los Muermos.
- Sub-Dirección de Atención Primaria S.S.
- Jefe Depto. Finanzas S.S.
- Jefe Depto. Jurídico S.S.
- Jefe Depto. Auditoría S.S.
- Encargada de Programa Mejoramiento del Acceso a la Atención Odontológica, Sección Salud Oral, S.S.
- Depto. Control de Gestión – Oficina de Convenios S.S.
- Oficina de Partes S.S.

[Handwritten] Fd. 11051046.